

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ejecutoriado el auto interlocutorio 251 del 18 de octubre de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, se condenó en costas a la parte ejecutada en favor del ejecutante y fueron señaladas como agencias en derecho la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 4.493.770) me permito pasar a Despacho el presente proceso previa elaboración de la liquidación de costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	ACTUACIÓN	FOLIO	VALOR
Costas acreditadas	-	-	\$ 0,00
AGENCIAS EN DERECHO			\$ 4.493.770,00
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN			\$ 4.493.770,00

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas ,15 de marzo de 2024.



JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ.
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO NRO:	157/2023
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA.
RADICADO:	17442-40-89-001-2023-00060-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO:	MARIA ELENA ORTIZ MARIN

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se **APRUEBA** en todas sus partes la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S. A, en contra de MARIA ELENA ORTIZ MARIN, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en Estado Web No. <u>040</u> del 18 de marzo de 2024.</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 21 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b96924c5cb4988c3e61a5a1fff3fcfc244c341617be0e0941f8fce1412951d**

Documento generado en 15/03/2024 12:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>